

DECLARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS



Cuando se consideran establecimientos:

Según establece el Art.2ª de la Ley 19.587.

"Los términos "establecimiento", "explotación", "centro de trabajo" o "puestos de trabajo" designan todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas, y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal...."

En virtud de lo establecido en la norma precedente, los buques serán asimilables a un establecimiento.

En el caso de empresas Constructoras, No serán considerados establecimientos las obras en las que se realicen tareas de corta duración que no lleguen al año de vigencia.

Cuit: _____

Contrato N°: _____ Poliza digital: _____

Razón Social: _____

Establecimiento I ALTA BAJA

Nombre del establecimiento: _____

Establecimiento Propio: SI NO (tachar lo que no corresponda)

Código de Actividad: Formulario A.F.I.P. N° 883 (Rev. 4) _____

Breve descripción de la actividad: _____

Ubicación.Calle/Ruta: _____

Nro/Km: _____ Piso _____ Dpto _____

Localidad: _____ C. P _____

Provincia: _____ Latitud _____ Longitud _____

Teléfono/s: _____

Mail: _____ Cantidad de Trabajadores: _____

Establecimiento II mismos datos

Establecimiento III mismos datos

FIRMA-ACLARACION
EMPLEADOR

DNI/CUIL

FECHA _____

